

En la Ciudad de Victoria el día veinte y nueve de Marzo de mil ochocientos y setenta ante mi el Escriba y testigos el Sr. D.º Gregorio de Viarte Abad R.º de India Apoderado y Administrador de el Sr. D.º Peymundo Elenar y Salinas Sr. de la Villa de Sarriñazar, dijo Daba en venta y arrendamiento á Remigio de Aguirre V.º de esta Ciudad una casa en la segunda vecindad de la Calle de la Zapateria que se atiende por el un costado á otra de Dto Sr. Elenar señalada con el numero 50 por tiempo y espacio de nueve años que empezaran á correr y contarse desde el día primero de Abril proximo venidero por renta en cada uno de sesenta ducados entregados en efectivo de dinero metálico casa, y poder del mismo Sr. Abad, ó quien representare á el nominado Sr. Elenar, que la primera paga ha de hacer adelantada esto es el dto día primero de Abril proximo venidero y así sucesivamente en los ocho años inmediatos siguientes pena que pasado cada

plazo y no cumpliéndose, se le podría compelir
a su solución con las costas, daños, y expen-
cias que por semejante falta se ocasionen,
y al fin de otros nueve años la ade dejar
con sus puertas ventanas cerraduras y lla-
ves segun y en los terminos que la ha recibido
a vista de personas inteligentes, nombradas
por ambas partes; y tambien es condicion
expresa que no la hade poder subarrendar
en todo, ni en parte sin consentimiento exp.
Oido ala letra el tenor de esta Escrip-
tura el indicado Remigio de Aguirre, dijo, recibia
en venta y arrendamiento dha casa por el
tiempo precio y condiciones, que ban expresa-
das, y ano iv contra dho su tenor, y si lo hi-
ciere quicre no se le oiga en manera alguna:
Y al cumplimiento de cuanto ha referido se
obligo con su persona y bienes habidos
y por haber, dio el poder necesario a los
Jueces y Justicias de S. M. competentes p.
que a ello lo apremien, como por senten-
cia pasada en autoridad de cosa juz.

gada: renuncio las leyes, fueros y derechos
en favor con la gral enjoruna: Yasi lo
otorgo y firmo ante mi el Escribo y testigos
que lo fueron Bernardo de Martioda y
Luis de Mugica V.^{mo} y residente en ella. Pe-
nigio de Aguirre. Ante mi. Modesto
Diaz de Arcaute.

Yo el infrascripto Escribo de S. M. y du-
ral de la Ciudad de Vitoria presentepui
a el antecedente en fe de ello y con la remision
necesaria losigno y firmo en esta segunda
opa



Modesto Diaz de Arcaute

